Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. JORGE SILVA PRIETO
Secretario Privado
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCION Nº 548.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA AUTOMOTOR S.A., EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/14 "ADQUISICION DE VEHICULO", REALIZADO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 24 de octubre de 2014

VISTO: Los antecedentes administrativos vinculados al llamado realizado por la Dirección Nacional para la "ADQUISICION DE VEHICULO", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/14, así como el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente Ejercicio fiscal, aprobado por Resolución DNA Nº 108 de fecha 25 de febrero de 2014 y sus modificaciones, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Decreto Nº 32 de fecha 16 de agosto de 2013 "POR LA CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS", y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, el CAPÍTULO TERCERO. DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reglamenta los aspectos vinculados al procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas, en su Artículo 32.- "*REGULACIÓN. Atendiendo al umbral establecido en el Artículo 16, la Convocante aplicará todas las disposiciones contenidas en el Título Tercero, Capitulo Segundo, con excepción de la publicación de la convocatoria en los medios impresos".*

Que, el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 textualmente dispone: "***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones, y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión…".*

Que, el Comité conformado por Resolución N° 456 de fecha 12 de setiembre de 2014, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, ha emitido el Informe de Evaluación de fecha 14 de octubre de 2014, que en su parte conclusiva dispone: *"ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS… corresponde el análisis pormenorizado del cumplimiento de las especificaciones técnicas, que se ha verificado en base a la "Declaración Jurada, detallando las especificaciones técnicas de los vehículos ofertados", en el cual se observa que la oferta más económica, presentada por la firma* ***AUTOMOTOR***

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS * Dirección de Administración y Finanzas *

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS * DIRECCION *

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. JORGE SILVA PRIETO
Secretario Privado
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCIÓN Nº 548.-
24 DE OCTUBRE DE 2014
HOJA Nº 2

***S.A.**, cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones... RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. Por lo tanto, en atención a lo señalado en el presente informe y teniendo en cuenta que la adjudicación es por el total, se recomienda la adjudicación a la oferta presentada por la firma **AUTOMOTOR S.A.**, con RUC N° 80001340-9, por el monto total de **GUARANIES CIENTO OCHENTA MILLONES (G. 180.000.000.-)** IVA Incluido, para la ADQUISICIÓN DE VEHICULO, conforme a las especificaciones técnicas y costo ofertado en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/14, ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas".*

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, en base al Informe del Comité Evaluador, se ha expedido sobre la recomendación de adjudicación en los términos de su Dictamen UOC Nº 41 de fecha 16 de octubre de 2014.

Que, contamos con la suficiente disponibilidad presupuestaria para hacer frente a la adquisición de referencia, conforme se observa en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 129/2014, por la suma total de G. 180.000.000 (Guaraníes ciento ochenta millones).

Que, la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre la recomendación de adjudicación en los términos de su Dictamen Nº 2501 de fecha 22 de octubre de 2014.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Adjudicar a la firma **AUTOMOTOR S.A.,** con RUC N° 80001340-9, por el monto total de **GUARANIES CIENTO OCHENTA MILLONES (G. 180.000.000.-),** IVA Incluido, para la ADQUISICIÓN DE VEHICULO, conforme a las especificaciones técnicas y costo ofertado en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/14, ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas".

Art. 2°.- Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir el respectivo CONTRATO para la provisión del bien requerido, en los términos de la oferta presentada y la adjudicación establecida en la presente Resolución.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

LIC. NELSON VALENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas